

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
ESTATUTARIA DE LA COMPAÑÍA PESCA DEL
OCÉANO PESCAOCEAN S.A.**

Cuantía: \$99.200,00.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintidós de Agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece como única parte el señor **Jaime Luis Molina Ayesa**, casado, por los derechos que en su calidad de Gerente General legalmente representa de la compañía **PESCA DEL OCÉANO PESCAOCEAN S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **Señora Notaria:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de

9
Abg. Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

la que conste la siguiente **escritura de aumento de capital y reforma estatutaria** de la compañía **PESCA DEL OCEANO PESCAOCEAN S.A.**, de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el señor **Jaime Luis Molina Ayesa**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **PESCA DEL OCEANO PESCAOCEAN S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse, quien así lo hace en la calidad en que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- UNO: La compañía **PESCA DEL OCEANO PESCAOCEAN S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por la señora Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta, el treinta de Junio del año dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro Mercantil del Manta el siete de Julio del mismo año de su otorgamiento. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la compañía **PESCA DEL OCEANO PESCAOCEAN S.A.**, en sesión celebrada el dieciocho de Agosto del año dos mil dieciséis, cuya acta en copia certificada

también se incorpora al presente instrumento como documento habilitante, resolvió aprobar el aumento de su capital suscrito y pagado, y reformar su estatuto social en los términos constantes en la antes referida acta.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Por estos antecedentes, el señor **Jaime Luis Molina Ayesa**, a nombre y en representación legal de la compañía **PESCA DEL OCEANO PESCAOCEAN S.A.**, manifiesta que tiene a bien aumentar el capital suscrito de la misma en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100** dólares de los Estados Unidos de América (\$99.200,00), valores que se hallan totalmente pagados por su Accionista Arquitecto **JIMMY DANTON MOLINA CALDERERO**, en numerarios a prorrata de sus aportaciones en el capital social de la compañía, y que se soporta con el depósito registrado en la contabilidad de la compañía, y que constan en el ejercicio económico del año 2016, mediante compensación de crédito, cuyo nombre de la cuenta contable es aportes para futuras capitalizaciones, por lo tanto paga de la forma establecida noventa y nueve mil doscientos dólares en el presente aumento de capital, habiendo renunciando a su derecho de preferencia los demás Accionistas. Como consecuencia de lo anterior, el capital

9
Abg. Elsy Ceferino Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manatí - P.R.

total, suscrito y pagado, de esta compañía queda fijado en la suma de CIEN MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$100.000,00), dividido en cien mil acciones ordinarias, iguales y nominativas por un valor de un dólar americano cada una.-

CLAUSULA CUARTA.- REFORMA ESTATUTARIA.-

Como consecuencia de lo anterior, el señor **Jaime Luis Molina Ayesa**, en su calidad antes invocada, procede a reformar el estatuto social de esta compañía en las siguientes partes: **TITULO SEGUNDO (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5).- Capital y de las acciones.- dirá: **"ARTICULO QUINTO.-**

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SU INTEGRACION Y DISTRIBUCION.- El capital

social de la compañía es de cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$100.000,00), el mismo que se halla totalmente suscrito y pagado, y dividido en cien mil acciones ordinarias, iguales y nominativas por un valor de un dólar americano cada una, y se halla distribuido entre sus Accionistas de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	Capital Actual	Capital Proveniente del Aumento	Capital Suscrita y Pagado	# de Acciones
Jimmy Danton Molina Calderero	\$ 700,00	\$ 99.200,00	\$ 99.900,00	99.900
Jaime Luis Molina Ayesa	\$ 50,00	\$ 0,00	\$ 50,00	50,00
Jimmy Francisco Molina Villacreses	\$ 50,00	\$ 0,00	\$ 50,00	50,00
TOTAL	\$ 800,00	\$ 99.200,00	\$ 100.000,00	100000

Hasta aquí el artículo siete del estatuto social.-

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION.- Para

efectos legales, el compareciente, señor **Jaime Luis Molina Ayesa**, en la calidad que interviene en la celebración de este instrumento, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital social de su representada es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento, a cuya autenticidad se remite.-
Agregue usted, señora Notaria las demás

Abg. Elye Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

formalidades de rigor que aseguren la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- Minuta firmada por la Abogada CARMEN DELGADO ALCIVAR, Matrícula número: Trece - Dos mil trece- cuarenta y seis del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que la otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a la otorgante por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe. 



Jaime Luis Molina Ayesa
Gerente General

PESCA DEL OCÉANO PESCAOCEAN S.A..
C.I. No 130395273-1



Abg. ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA - MANTA

As...

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PESCA DEL OCÉANO PESCAOCEAN S.A., CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2016.

En la ciudad de Manta, á los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, siendo las dieciséis horas con diez minutos, en el local de la Compañía **PESCA DEL OCÉANO PESCAOCEAN S.A.**, ubicado en la avenida cuatro, número doce cincuenta y cinco y calle trece, de la Parroquia y Cantón Manta, se reúnen los señores Accionistas de la Compañía Pesca del Océano Pescaocean S.A, Arq. Jimmy Danton Molina Calderero, titular de setecientas acciones ordinarias y nominativas, que le dan derecho a igual cantidad de votos, totalmente suscritas y pagadas; Señor Jaime Luis Molina Ayesa, titular de cincuenta acciones ordinarias y nominativas, que le dan derecho a igual cantidad de votos, totalmente suscritas y pagadas; Señor Jimmy Francisco Molina Villacreses, titular cincuenta acciones ordinarias y nominativas, que le dan derecho a igual cantidad de votos, totalmente suscritas y pagadas. Todas las acciones tienen el valor de USD. \$1,00 (un dólar); Como se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía, conforme lo estipulado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, y; por tanto existiendo quórum para la instalación de la Junta, los Accionistas acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Preside esta Junta el señor Arquitecto Jimmy Danton Molina Calderero, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el Gerente General Señor Jaime Luis Molina Ayesa. El Presidente de la Junta solicita que por Secretaría se constate si existe quórum de instalación de la Junta. El Secretario formula la lista pertinente de asistentes, encontrándose presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado. El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la misma y ordena que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día. El Secretario expresa que el Orden del Día es el siguiente:

1.- Aumento de capital de la Compañía, emisión de nuevas acciones y modificación de estructura accionaria.

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

2.- Reforma parcial de los estatutos sociales de la compañía Pesca del Océano Pescacean S.A.

Se procedió con el desarrollo de la Junta, para tratar el primer punto del orden del día, mismo que consta en **Aumento de capital de la Compañía Pesca del Océano Pescacean S.A., emisión de nuevas acciones y modificación de estructura accionaria.**

Hace uso de la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a los Accionistas presentes, que para efectos de los negocios que se tienen pendientes o proyectos en los que va a incurrir la Compañía, es preciso recurrir al sistema financiero para conseguir capital de trabajo, y para ello resulta indispensable efectuar un aumento del capital social, señalando las diversas alternativas para llevarlo a cabo, indicando las más viables y las que más se ajustan a la realidad de la sociedad, por lo tanto manifiesta la necesidad que tiene la empresa en aumentar su actual capital social, y poner en práctica los planes de ampliación de los negocios sociales que se han fijado y emitir nuevas acciones, así como fortalecer el crecimiento económico de la misma, lo que pone a consideración de los Accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente. La Junta General luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, aumentar en NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES 00/100 (U.S.D. \$ 99.200.00) más, el capital social de la misma, que actualmente es de OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 (U.S.D. \$ 800.00), de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de CIEN MIL DOLARES 00/100 (U.S.D. \$ 100.000.00). A tales efectos, la Junta General de Accionistas, por igual unanimidad, también resuelve que dicho aumento de capital social de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES 00/100 (U.S.D. \$ 99.200.00)** se efectúe mediante la emisión de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una de ellas; y, que el pago de las mismas se lo efectúe de valores entregados por el Accionista Arquitecto Jimmy Molina Calderero, y que constan en el ejercicio económico

del año 2016, mediante compensación de crédito, cuyo nombre de la cuenta contable es aportes para futuras capitalizaciones. Valores que se hallan totalmente pagados por su Accionista Arquitecto JIMMY DANTON MOLINA CALDERERO, en numerarios a prorrata de sus aportaciones en el capital social de la compañía y que se soporta con el depósito registrado en la contabilidad de la compañía, por lo tanto paga de la forma establecida noventa y nueve mil doscientos dólares en el presente aumento de capital, habiendo renunciando a su derecho de preferencia los demás Accionistas. Con tal indicación la Junta General luego de conocer la voluntad de los Accionistas de que sea el Arquitecto Jimmy Molina Calderero, quien suscriba y pague las noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital. Entonces tenemos que la Compañía Pesca del Océano Pescaocean S.A., suscribe noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones y paga con valores entregados por el Arq. Jimmy Molina Calderero. Así mismo la Junta General de Accionistas, por igual unanimidad, también resuelve que el capital autorizado de la compañía se lo fije en la cantidad de **CIEN MIL DOLARES 00/100**. Inmediatamente se entra a conocer y resolver el punto número dos del orden del día.

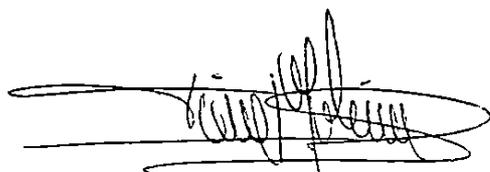
Punto No. 2 del orden del día: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PESCA DEL OCÉANO PESCAOCEAN S.A.- TITULO SEGUNDO (II). Del Capital. Artículo Quinto (5).- Capital y de las acciones.- dirá: **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SU INTEGRACION Y DISTRIBUCIÓN.-** El capital social de la compañía es de cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$100.000,00), el mismo que se halla totalmente suscrito y pagado, y dividido en cien mil acciones ordinarias, iguales y nominativas por un valor de un dólar americano cada una, y se halla distribuido entre sus Accionistas de la siguiente forma:


Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

ACCIONISTAS	Capital Actual	Capital Proveniente del Aumento	Capital Suscrita y Pagado	# de Acciones
<i>Jimmy Danton Molina Calderero</i>	\$ 700,00	\$ 99.200,00	\$ 99.900,00	99.900
<i>Jaime Luis Molina Ayesa</i>	\$ 50,00	\$ 0,00	\$ 50,00	50,00
<i>Jimmy Francisco Molina Villacreses</i>	\$ 50,00	\$ 0,00	\$ 50,00	50,00
TOTAL	\$ 800,00	\$ 99.200,00	\$ 100.000,00	100000

Hasta aquí el artículo siete del estatuto social.-No habiendo otro asunto que tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes. Siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, se da por clausurada la Junta.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la Compañía a las que me remito en caso de ser necesario.



Jaime Luis Molina Ayesa
Gerente General - Secretario



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391838689001
RAZON SOCIAL: PESCA DEL OCEANO PESCAOCEAN S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PESCAOCEAN S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MOLINA AYESA JAIME LUIS
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/07/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 04/07/2016
FEC. INSCRIPCION: 05/07/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA: EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: S/N Barrio: CENTRO DE MANTA Calle: AVENIDA 4
 NUMERO 1255 Y CALLE Número: 1255 Intersección: DIAGONAL A IGLESIA LA MERCED Manzana: S/N Conjunto: S/N
 Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilómetro: 0000 Camino: S/N Referencia ubicación: A UN LADO DE IGLESIA
 LA MERCED Telefono Trabajo: 052625854 Email: carmenelgadoalcivar@hotmail.com Celular: 0999612966

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: \ ZONA 4\ MANABI

ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0

Se requiere que los documentos de votación y certificados de votación originales presentados, pertenezcan al contribuyente

Fecha: 19 JUL 2016

Firma del Servidor Responsable

Identificación: SMAM160608 Lugar: PORTOVIEJO

Cedeño Menéndez
 Oficina Ejecutiva de
 Transparencia
 Secretaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de esta se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SMAM160608

Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV.

Fecha y hora: 19/07/2016 09:03:22



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

304446

No. de RUC de la Compañía:

1391838689001

Nombre de la Compañía:

PESCA DEL OCÉANO PESCAOCEAN S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1303952731	MOLINA AYESA JAIME LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50. ⁰⁰⁰⁰	N
2	1300395314	MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 700. ⁰⁰⁰⁰	N
3	0915921480	MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50. ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 22 ago 2016 08:34:50 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob/portalinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000900149

Abg. Eliseo Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20161308004D04047

Factura No.: 002-002-000022006

En la ciudad de MANTA, el día de hoy treinta de Junio del dos mil dieciseis; ante mí ABOGADA ELSYE HAUDREY CEDENO MENENDEZ, Notario(a) CUARTO DEL CANTÓN MANTA, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) MOLINA AYESA JAIME LUIS, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1303952731 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en MANTA, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía PESCA DEL OCÉANO PESCAOCEAN S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA CUARTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

Digitally signed by ELSYE HAUDREY
CEDENO MENENDEZ

Date: 2016.07.01 10:45:21 COT

ABOGADA ELSYE HAUDREY CEDENO MENENDEZ

Identificación: 1302466089

PESCA DEL OCÉANO PESCAOCEAN S.A.

MANTA, treinta de Junio del dos mil dieciseis

Señor(a)
MOLINA AYESA JAIME LUIS

Ciudad.-

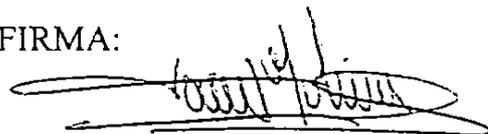
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía PESCA DEL OCÉANO PESCAOCEAN S.A., otorgada el día treinta de Junio del dos mil dieciseis ante el/la Notario(a) CUARTO del Cantón MANTA, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON
MOLINA AYESA JAIME LUIS
MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO

Accepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía PESCA DEL OCÉANO PESCAOCEAN S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



MOLINA AYESA JAIME LUIS
GERENTE GENERAL
TEL: 1303952731

Abg. Eliseo Cedeño
Notaría Pública
Manta - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 3481

8060457RNOSFRA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	2513
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	402
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PESCA DEL OCÉANO PESCAOCEAN S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MOLINA AYESA JAIME LUIS
IDENTIFICACIÓN	1303952731
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

ESTAS 12 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *EC*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **TERCER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2016.13.08.004.P03016.- DOY
FE. *EC*



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 4566



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	3165
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	197
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1303952731	MOLINA AYESA JAIME LUIS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MANTA /22/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PESCA DEL OCEANO PESCAOCEAN S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MANTA

4. DATOS ADICIONALES:

CONST.# 122 REP # 2508, FECHA 04/07/2016.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

REGISTRO MERCANTIL

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 24, DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

